



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Circular

Habiendo dado principio los trabajos topográficos en esta provincia, por los Ingenieros y Topógrafos que se indican en la adjunta relación, espero de las Autoridades de esta provincia, se les preste cuantas facilidades necesiten para el mejor desempeño de su cometido, en armonía con lo dispuesto en la Real Orden de 29 de Julio de 1920, publicada en la «Gaceta» del mismo mes y año.

Cáceres 5 de Abril de 1933.

—El Gobernador Civil, Angel Vera.

RELACION QUE SE CITA

Ingenieros

D. José de la Viña
Vidal M. Falero
Antonio Luna
Pedro S. Anaut
Juan A. Martín Montalvo
Ricardo F. Murrieta
Alfonso G. Rives
Miguel de la Colina
Santos Anadón
Francisco Senac
Daniel Fernández Delgado
Diego García Montoro
Fernando Presas
Ramón Climent
Enrique Barrios
José Brugués
José M.^a de la Puente
Mario G. Revenga
Antonio Ramos
Manuel Cerrada
Bernardo de Liñán
Rafael Cejudo
Rafael Alvarez Serrano
Tomás Delgado

Topógrafos

D. Gumersindo García
Enrique Madrigal
José de Pablo
Modesto Chamero
Emilio Guerediaga
Félix Heredia
Ramón Borús
Angel Ferrín
Cirilo E. G. Sotullo
Antonio M. Arregui
Joaquín González.
Juan Bayón
Enrique Rivas
Victor Bermejo
Ricardo Regato
Angel Biel
Facundo Zuazua
Julián Merás
José Borrell
Amadeo Sañudo
Victoriano de Castro
José Corella.

D. Vicente R. Verger

Isidro Ordóñez
Joaquín Pastor
José A. Miralles
Eleuterio Egido
Alberto L. Tirado
Francisco F. Asenjo
Fausto Vallejo
Emilio Molinello
Luis Lozano
Copernico Cervera
Luis Aguado
César D. Montes
José F. Lara
Alejandro Vivanco
Juan Lull
Ernesto Almodóvar
José M.^a Pineda
Victor Marín
Bernardo M. Sinués
Leandro Burguete
Guillermo Dorda
Manuel Casas
Benedicto Maté
Gabriel Carrilero
Juan P. Sancho Zaro
Daniel Blas
Alvaro D. Montes
Angel Pano
Rafael Rodríguez
Enrique Casado
José M.^a Rubio
Carlos Crespi
Brígido Chamero y Fuentes
Manuel Díaz Oñate
Brígido Chamero y Cano
Francisco Berzosa
Luis Farriols
Augusto G. Amil
Francisco J. Nestar
Antonio Manrique
José Camps
Pedro Tomás Mironés
Alfredo Martín Beloso
Rafael Ristori
Juan F. Martínez
Francisco Bernardo
Rafael Castellano
Apolinar A. Chas
Francisco Bautista
Cipriano M. Duque
José Monterde
Adolfo Martín Beloso
Manuel Zanón

D. José Revuelta
Eladio Aranda
Jaime Paterson
José M. Lasa
Antonio Hornos
Francisco Hornos
Domingo M. Barrios
Grimoaldo F. Toro
Luis Aldaz
Emilio Aldaz
Rafael Pesqueira
Fernando Polo
Bernardo Gerzden
Antonio Navarro
José Sanz
Agapito de Castro
Ricardo Picatoste
Manuel Hernández
Mauricio Gener
Jesús Laredo
Manuel Camps
Eliseo Marzán
Leopoldo Cano
Angel Rodríguez Camazón.

1363

Junta Provincial del Censo Electoral

DE

CACERES

Secciones electorales

RELACIÓN de locales designados
y Estafetas de Correos.

(Continuación)

CASAR DE CACERES

Distrito 1.º Norte.—Sección 1.ª San Juan Bautista, Local Escuela de niños en San Juan Bautista.

Idem.—Sección 2.ª Iglesia, Casa número 36 de la calle de Galán y García Hernández.

Idem 2.º Mediodía.—Sección 1.ª Ayuntamiento, Planta baja de la Casa número 15 de la calle Larga Alta.

Idem.—Sección 2.ª García de la Vega, Local Ayuntamiento viejo.

Idem.—Sección 3.ª, San Bartolomé, Escuela de niñas, calle Muñoz Chaves, 28 y 30.

Estafeta del pueblo.

CASAR DE PALOMERO

Distrito único.—Sección 1.ª Escuela de niños, Escuela de Niños sita en calle de la Iglesia.

Idem.—Sección 2.ª Escuela de niñas, Escuela de niñas sita en calle Mayor.

Cartería de la villa.

CASARES DE LAS HURDES

Local Escuela de niños.
Cartería del pueblo.

CASAS DE DON ANTONIO

Local Escuela de niños.
Estafeta de la villa.

CASAS DE DON GOMEZ

Local Escuela nacional de niños.
Administración de Correos de Coria.

CASAS DEL CASTAÑAR

Local Casa Alhóndiga, calle de la Iglesia número 43.
Cartería del pueblo.

CASAS DEL MONTE

Local Escuela nacional de niños, sita en Plaza Salmerón número 7, planta baja C. Consistorial.
Cartería del pueblo.

CASAS DE MILLAN

Distrito único.—Sección 1.ª Norte, Escuela antigua de Niños, planta baja Casas Consistoriales.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela antigua de niñas, planta baja Casa Consistorial.

Cartería del pueblo.

CASAS DE MIRAVETE

Local Escuela pública de Niños.
Cartería del pueblo.

CASAS DE SAN BERNARDO

Local Escuela pública de niños.
Estafeta de Navalmoral de la Mata.

CASATEJADA

Distrito único.—Sección 1.ª Soledad, Escuela de párvulos sita en planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Idem.—Sección 2.ª Alameda, Escuela nacional de Niños, sita en la planta alta de la Casa Ayuntamiento.

Estafeta de la villa.

CASILLAS DE CORIA

Local Escuela de Niños, en la planta baja de la Casa Consistorial.

Cartería del pueblo.

CASTAÑAR DE IBOR

Distrito único.—Sección 1.ª Escuela de niños, Casas Consistoriales.

Idem.—Sección 2.ª Casa Consistorial, Escuela de niñas.

Cartería del pueblo.

CECLAVIN

Distrito 1.º C. Consistoriales.—Sección 1.ª Cantina, Zaguán de la casa Escuela del segundo grado, en calle Alcázar.

Idem.—Sección 2.ª San Sebastián, Zaguán de la casa número 23 de la calle Nueva.

Idem.—Sección 3.ª Plaza, Zaguán de la Casa Ayuntamiento.

Idem 2.º San Pedro.—Sección 1.ª Iglesia, Local Escuela tercer grado, calle A. Garay.

Idem.—Sección 2.ª Alamo, Zaguán de la casa número 1, calle Corredera.

Idem.—Sección 3.ª Pósitos, Local Escuela de 4.º grado, calle del Pósito.

Estafeta de la villa.

CEDILLO

Local Escuela de Niños, calle de la Iglesia.

Cartería del pueblo.

CEREZO

Local Escuela única, sita en plaza de la República.
Estafeta de Ahigal.

CILLEROS

Distrito 1.º Oriente.—Sección 1.ª, Escuela de Niños, primer grado.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela de niños, tercer grado.

Idem 2.º Occidente.—Sección 1.ª, Escuela de niñas, tercer grado.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela de niñas, segundo grado.

Cartería de la villa.

COLLADO

El local de la Escuela mixta.
Cartería del pueblo.

CONQUISTA

Local Escuela pública de niños.
Cartería del pueblo.

CORIA

Distrito único Norte.—Sección 1.ª, edificio denominado «Alhóndiga».

Idem, id.—Sección 2.ª, Escuela de niños del 4.º grado en la calle Pizarro.

Distrito único Sur.—Sección 1.ª, Escuela pública de Niños en la Plaza de San Pedro.

Idem id.—Sección 2.ª, el edificio Escuela de niños denominado Corona.

Administración de Correos de la ciudad.

CUACOS

Distrito único.—Sección 1.ª Escuela de Niñas, el salón Escuela de niños, Plaza de la República número 12.

Idem.—Sección 2.ª Salón Escuela de niñas. Plaza de la República núm. 12.

Cartería del pueblo.

CUMBRE (LA)

Distrito 1.º Casas Consistoriales.—Sección 1.ª, Escuela de Niños vieja, núm. 1, Plaza de la República.

Idem idem.—Sección 2.ª, Salón planta alta del Ayuntamiento.

Distrito 2.º Iglesia.—Sección 1.ª Escuela de Niños núm. 1, calle de Alcalá Zamora.

Idem idem.—Sección 2.ª, Escuela de niños núm. 2, calle de Alcalá Zamora.

Estafeta del pueblo.

DELEITOSA

Distrito único.—Sección 1.ª Plaza, Escuela de niños.

Idem.—Sección 2.ª, Plazuela, Escuela de niños, sita en calle Plazuela.

Cartería de la villa.

DESCARGAMARÍA

Local Escuela pública de niños, sita en la calle de la Calzada.

Cartería de la villa.

ELJAS

Distrito único.—Sección 1.ª, Ayuntamiento, Escuela de niños,

Idem.—Sección 2.ª Corredera.
Escuela de niñas.
Cartería de la villa.

ESCURIAL

Distrito único.—Sección 1.ª Escuela de niños, Escuela de niños.

Idem.—Sección 2.ª Escuela de niñas, Escuela de niñas.

Estafeta del pueblo.

ESTORNINOS

Local Escuela de niñas.

Administración de Alcántara.

FRESNEDOSO DE IBOR

Local Pósito, Escuela de niñas.
Cartería del pueblo.

GALISTEO

Distrito único.—Sección 1.ª, Escuela de niños.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela de párvulos.

Estafeta del pueblo.

GARCIAZ

Distrito único.—Sección 1.ª Casas Consistoriales, El Mercado.

Idem.—Sección 2.ª Iglesia, el Pósito.

Estafeta del pueblo.

GARGANTA (LA)

Distrito único.—Sección 1.ª Ayuntamiento, Escuela nacional de niños número 1, calle de Parras.

Idem.—Sección 2.ª Fausto, Escuela nacional de niños número 2, calle de Fausto.

Cartería del pueblo.

GARGANTA LA OLLA

Distrito único.—Sección 1.ª, Planta baja Casa Consistorial.

Idem.—Sección 2.ª Planta baja, Casa Cuartel.

Cartería de la villa.

GARGANTILLA

Local Escuela nacional de niños.
Cartería del pueblo.

GARGÜERA

Local Escuela de niños.

Cartería de Tejeda de Tiétar.

GARVIN

Local Escuela nacional de Niños.

Cartería del pueblo.

(Continuará).

1336

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de esta Capital y su término municipal, correspondiente al año 1932, queda de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha, a fin de que

durante el indicado plazo, pueda ser examinada dicha rectificación por las personas a quienes interese y en su vista promuevan las reclamaciones que a su derecho convengan; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo serán desestimadas cuantas pudieran producirse.
Cáceres 3 de Abril de 1933.—El Alcalde accidental, J. Herrero. 1329

ESTORNINOS

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de Inquilinato correspondiente al año actual, queda el mismo expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.
Estorninos a 31 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.—P. A. del A., El Secretario, J. Corrales. 1300

PERALEDA DE LA MATA

Subasta limpieza vía pública

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contribución municipal de 2 de Julio de 1924 y por acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que se celebrará mediante subasta, el servicio de limpieza de la vía pública, debiendo presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de cinco días.
Peraleda de la Mata, 31 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Angel Martín. 1307

EL TORNO

Recuento de ganadería

Terminado el de este pueblo, el cual ha de servir de base para el repartimiento del año 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.
El Torno a 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Nicasio Alonso. 1258

EL TORNO

Cuentas municipales

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al año 1932, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y presentarse en su

contra los reparos y observaciones que estimen pertinentes.
El Torno 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Nicasio Alonso. 1259

TORIL

Cuentas municipales

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado año de 1932, se hallan expuestas al público en esta secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos de este término municipal, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1929, y a fin de que puedan formularse reparos contra las mismas.
Toril a 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Isidro Calle. 1308

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Edicto

Rectificado el padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1932, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar reclamaciones; transcurrido el mismo no será admitida ninguna por justa y legal que sea.
Santa Cruz de la Sierra 31 de Marzo de 1933.—El Alcalde, José P. 1335

DESCARGAMARIA

Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería que ha de servir de base al repartimiento del año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.
Descargamaria 1 de Abril de 1933.—El Alcalde, Jacinto González. 1331

GUIJO DE GALISTEO

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la derrama de la contribución territorial por rústica del año 1934, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del

Ayuntamiento, hasta el 10 de Abril próximo, las oportunas declaraciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en expresada riqueza, acompañando los documentos justificativos de ellas, haciendo constar los datos precisos para llevar a cabo las altas y bajas conforme a lo dispuesto en el Reglamento del ramo, en la inteligencia que sin tales requisitos y pasado dicho plazo, no podrán incluirse en mencionado apéndice.
Guijo de Galisteo a 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Constancio Sánchez. 1296

GUIJO DE SANTA BARBARA

Para que la Junta pericial de esta Villa, pueda en su día formar el recuento de la ganadería de este término municipal que ha de servir de base al Repartimiento de la contribución del año de 1934, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaración de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, debidamente reintegradas.
Guijo de Santa Bárbara a 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde accidental, Agapito Jiménez. 1309

PLASENCIA

Anuncio

Ordenado por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, la confección del recuento de la ganadería de este término que ha de servir de base para el repartimiento en la contribución territorial para el año 1934, se pone en conocimiento del público en general para que el plazo de cinco días, contados desde esta fecha, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes solicitudes de altas y bajas que con referencia al particular consideren procedentes.
Plasencia 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Julio Durán. 1272

FRESNEDOSO DE IBOR

Anuncio

Por destitución del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dataada con el sueldo de 2.500 pesetas, y para su provisión interina hasta tanto se resuelva el recurso correspondiente por el Tribunal de lo Contencioso, se anuncia su provisión por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.
Los individuos que se crean con derecho dirigirán sus instancias y demás documentos a esta Alcaldía.
Fresnedoso de Ibor a 23 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Juan Sánchez. 1182

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Don Miguel Robledo Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión de trece de Febrero último ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil doscientas noventa y ocho pesetas, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre pago en la liquidación del año anterior para atender a los gastos de un microscopio para el Dispensario Antipalúdico municipal.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante dicho plazo de quince días, empezados a contar desde el siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde del Fresno 25 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Miguel Robledo. 1223

MIRABEL

Edicto

Don José Rodillo Alvarez, Alcalde de esta villa de Mirabel.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día veintiseis del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de seis mil seiscientos cuarenta y tres pesetas y noventa y seis céntimos, con imputación a los capítulos 10 y 11, artículos 1.º y 2.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de material escolar, alquileres de locales de Escuelas y casas habitaciones para señores Maestros, portes del material y demás, como igualmente para pago de la expropiación efectuada en la Dehesa «Torrecilla» del terreno que en ella ha de ocupar el camino vecinal en construcción.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por art. 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mirabel 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, José Rodillo. 1245

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hoyos

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

| Número de orden | APELLIDOS Y NOMBRE | Edad | Tiempo de residencia | DOMICILIO | Profesión o títulos académicos o profesionales | Concepto de clasificación |
|--|---------------------------------|------|----------------------|-----------------|--|---------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO | | | | | | |
| 251 | Berrio Núñez, Claudio | 58 | 58 | Encina | Labrador | Cabeza de familia. |
| 252 | Berrio Olivenza, Dámaso | 53 | 53 | 13 Septiembre | Ganadero | Idem |
| 253 | Berrio Sevillano, Narciso | 56 | 56 | Encina | Jornalero | Idem |
| 254 | Hernández Piñero, Enrique | 50 | 50 | San Lorenzo | Aperador | Idem |
| 255 | Herrera Sánchez, Teófilo | 50 | 6 | Idem | Guarnicionero | Idem |
| 256 | Lajas Berrio, Evaristo | 44 | 44 | Cortés | Jornalero | Idem |
| 257 | Lajas Berrio, Pedro | 71 | 71 | G. Fiori | Idem | Idem |
| 258 | Lajas Carrasco, Antón | 57 | 57 | Caganchos | Labrador | Idem |
| 259 | Lajas García, Florencio | 32 | 32 | Cortés | Jornalero | Idem |
| 260 | Lajas Germán, José | 48 | 48 | Trinchera | Labrador | Idem |
| 261 | Lajas Lajas, Baldomero | 57 | 57 | P. Constitución | Agricultor | Idem |
| 262 | Lajas Lores, Ricardo | 33 | 33 | Pizarro | Jornalero | Idem |
| 263 | Lajas Márquez, Eugenio | 43 | 43 | H. Cortés | Barbero | Idem |
| 264 | Lajas Márquez, Indalecio | 58 | 58 | Idem | Labrador | Idem |
| 265 | Lajas Martín, Gregorio | 40 | 40 | Encina | Jornalero | Idem |
| 266 | Lajas Parra, Mateo | 66 | 66 | Alfonso XIII | Labrador | Idem |
| 267 | Lajas Parra, Venancio | 53 | 53 | S. Lorenzo | Idem | Idem |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL | | | | | | |
| 268 | Bacas Valiente, Gregorio | 41 | 41 | Soledad | Propietario | Cabeza de familia. |
| 269 | Bade García, Joaquín | 64 | 64 | Berjano | Jornalero | Idem |
| 270 | Baile García, Eloy | 49 | 43 | Idem | Propietario | Idem |
| 271 | Baile García, Julián | 43 | 43 | Angel | Jornalero | Idem |
| 272 | Baile Gordillo, Emilio | 32 | 32 | San José | Idem | Idem |
| 273 | Baile Magro, José | 53 | 9 | San Antonio | Propietario | Idem |
| 274 | Baile Magro, Justo | 47 | 47 | Angel | Jornalero | Idem |
| 275 | Baile Martín, Alejo | 60 | 60 | Calvario | Idem | Idem |
| 276 | Baile Martín, Carlos | 70 | 70 | Angel | Propietario | Idem |
| 277 | Baile Pérez, Emiliano | 33 | 33 | Idem | Jornalero | Idem |
| 278 | Bermejo Escamuchero, Bernabé | 57 | 57 | Cervantes | Idem | Idem |
| 279 | Bermejo Escamuchero, Florentino | 59 | 59 | Berjano | Idem | Idem |
| 280 | Bermejo Escamuchero, Francisco | 64 | 64 | San Pedro | Idem | Idem |
| 281 | Bermejo Estévez, Juan | 35 | 35 | Muralla | Carnicero | Idem |
| 282 | Berracas Pérez, David | 52 | 15 | Idem | Jornalero | Idem |
| 283 | Hernández Piñero, Cesáreo | 43 | 43 | Reno | Idem | Idem |
| 284 | Holgado Ramos, Alejandro | 56 | 56 | Idem | Propietario | Idem |
| 285 | Ladero Estévez, Epifanio | 48 | 48 | D. Bacas | Idem | Idem |

(Continuará)